



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación**

RECOMENDACIÓN Nº 7

Septiembre, 1984

RECOMENDACION N° 7/84 C.F.C y E.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Setiembre de 1984.-

VISTO: El despacho elaborado por la Comisión que analizó el tema Orden del Día "Cultura" y;

LA II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º.- Ratificar como documento base de la política cultural la Declaración de Mar del Plata del 6 de marzo de 1984, emanado del Encuentro Federal de Cultura que dice: "Los participantes del Encuentro Federal de Cultura, a los seis días del mes de Marzo de 1984, convocados en la ciudad de Mar del Plata para sentar las bases de una política auténticamente nacional de cultura, coincidimos en que es necesario e insoslayable, en la nueva etapa institucional iniciada en el país:

- Replantear todo el quehacer cultural, orientándolo hacia el sostenimiento de la democracia y la defensa de nuestra soberanía.
- Defender y consolidar nuestra identidad nacional.
- Lograr la participación efectiva y en libertad del pueblo en los planes y decisiones culturales que hacen a su destino.
- Reconocer e integrar las culturas regionales.
- Impulsar la descentralización que asegure el acceso a la participación comunal, provincial, regional y nacional.
- Defender, mediante una legislación adecuada, nuestro patrimonio cultural y natural.
- Valorizar la presencia y los aportes del hombre autóctono argentino y de las culturas precolombinas.
- Profundizar la integración de nuestro país en el contexto Latioamericano.
- Alentar sobre la creciente influencia de los medios masivos de comunicación y los de información en todo el mundo, y senalar la imperiosa necesidad de formular al respecto una política congruente con nuestros intereses nacionales.
- Recomendar la revisión de la Ley N 22.047 de modo que asegure una participación real y efectiva de las provincias en la formulación de la política nacional de cultura y garantice una orgánica interrelación entre cultura y educación.

ARTICULO 2º.- Reafirmar ante alarmantes manifestaciones que atentan contra la libertad de y para la creación y expresión, que esta es un derecho humano fundamental consagrado por la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San Jose de Costa Rica, 1969) y pilar básico de la vida cultural del pueblo argentino.

ARTICULO 3º.- Apoyar las gestiones de la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación para que esta pueda disponer de los edificios de Galeria Pacífico y Casa de la Defensa para la creación de la Casa Argentina de Cultura y del Mercado de las Artesanías Nacionales.

ARTICULO 4º.- Que la Secretaría de Cultura de la Nación convoque no menos de dos veces al año a un Encuentro Federal de Cultura.

ARTICULO 5º.- Aprobar el Plan Cultural basado en el elaborado por la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación cuyos objetivos esenciales figuran como anexo.

ARTICULO 6 º.- Comuníquese, Cumplido, Archívese.